Encarnación, 05 de junio de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC Nº 28/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN CON LA EMPRESA DE LA SOBERA HNOS. S.A.E.C.A.----------

VISTO:

El expediente Nº 3015/2012, presentado por la Mg. Nelly Monges de Insfrán, Directora Administrativa de la Universidad Nacional de Itapúa; por el cual solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la Contratación por vía de Excepción para los **"Servicios de Mantenimiento de Vehículos".----------**

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda en su Dictamen UOC Nº 07/2012, la realización de la Contratación Directa por vía de Excepción para los **"Servicios de Mantenimiento de Vehículos"** con la Empresa **De la Sobera Hnos. S.A.E.C.A.,** dadas las condiciones legales y técnicas necesarias.----------

Que, el Rectorado cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación de referencia en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y profesionales" en el objeto del gasto 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones, con fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales, Tipo de presupuesto 1.----------

Que, las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en el supuesto de que existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; conforme lo consagra el artículo 33 "Casos de Excepción" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el artículo 73 "Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable" del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1º) **AUTORIZAR** la Contratación Directa por vía de Excepción los **"Servicios de Mantenimiento de Vehículos"** con la Empresa **De la Sobera Hnos. S.A.E.C.A.,** conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad Nacional de Itapúa y al Dictamen U.O.C. Nº 07/2012 remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado